

RIO GALLEGOS, 16 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.346/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran las Notas N°s 134 y 449/10 interpuestas por la Sra. Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y Secretaria Académica, respectivamente;

QUE mediante las mismas solicita autorización para anular las Actas de Exámenes de los docentes que no asistieron a las Mesas de Exámenes de todo tiempo del mes de mayo de 2010;

QUE el Sistema GUARANI impide la eliminación de actas de examen sin notas;

QUE estas Actas de Examen tiene un número de folio generado para la realización de este acto académico;

QUE en varias oportunidades los exámenes no se han tomado por la ausencia del tribunal evaluador, permaneciendo a la fecha dichas actas abiertas y sin notas;

QUE la Anulación de un Acta de Examen no implica la eliminación de la misma;

QUE la Sra. Secretaria Académica considera importante cerrar este proceso de evaluación para salvaguardar los registros académicos que administra el Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG;

QUE dicha Secretaría es la autorizada para realizar la Anulación de Actas, de común acuerdo a las misiones y funciones de este sistema;

QUE la forma correcta establecida por el Sistema Guarani es la Anulación de Actas de Exámenes sin notas y con notas;

QUE dichas Actas forman parte del Libro de Examen con un número de Acta preasignado y que deberá contener la leyenda impresa ANULADA, para finalizar el proceso académico;

QUE nada obsta para acceder a lo petitionado;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a proceder a la ANULACIÓN de las Actas de Exámenes de todo tiempo del mes de mayo de 2010 sin notas que obran en el anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá REGISTRAR la leyenda ANULADA en las Actas descriptas en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

460



DR. ALEJANDRO GONCO
DECANO
UNPA-UARG

ANEXO I

///-2-

ACTA	MESAS	ASIGNATURA	TURNO
RG04519119	045-0318-L	Teorías del Aprendizaje	Mayo/10
RG02318147	023-0324-R	Biología General	Mayo/10
RG02318125	023-0397-TDF-L	Zoología	Mayo/10
RG02318126	023-0399-TDF-L	Física Aplicable	Mayo/10
RG02318145	023-0415-TDF-L	Formulación de Proyectos	Mayo/10
RG04519117	045-0909-TDF-L	Teoría Psicoanalítica	Mayo/10
RG04519118	045-0910-TDF-L	Neuropsiquiatría	Mayo/10
RG91312047	913-1136-L	Administración II	Mayo/10
RG91312048	913-1136-R	Administración II	Mayo/10
RG04519102	045-1264-TDF-L	Psicología Evolutiva	Mayo/10
RG04519101	046-1561-L	Psicopatología	Mayo/10
RG08901173	069-1618-R	Química Orgánica II	Mayo/10

460